



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 237 DEL 14.02.2011 DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

127

TALCA,

15 ENE 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 237 del 30.06.2011, que asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica de Gestión Vivienda Ltda., modificada por Resoluciones N° 1335 del 23.04.2012, N° 2914 del 23.08.2011 y N° 4343 del 02.12.2011.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
237 del 14/02/2011	Talca	María Magdalena Rodríguez Alarcón	6995726-9	Gestión Vivienda Ltda.

- La carta de renuncia de doña Miriam Soledad Rodríguez Cepeda Rut 7285183-8, al subsidio patrimonial otorgado mediante resolución que se indica en visto c) precedente.
- La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 24.12.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificada por terremoto del 27.02.2010, señalada en visto c) de la presente resolución, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

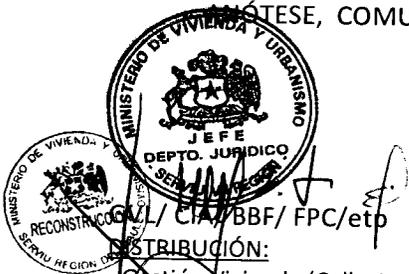
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 237 del 14.02.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarias individualizadas en visto c) y d) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "36.168 UF" debe decir "32.332 UF más 885 UF".
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
TALCA	MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ ALARCÓN	6995726-9	DEFLUV S.A.	15676168-0	380	60	440



3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica al contratista, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de la Resolución indicada en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Vivienda (Calle 1 Norte N° 841. Block A . Of. 10. Talca)
- Constructora DEFLUV S.A. (Isidoro del Solar N° 250. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes